



Municipalidad Distrital de Breña

ORDENANZA N° 512-2018-MDB

Breña, 29 de noviembre de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 75-2018-GR/MDB de la Gerencia de Rentas, sobre proyecto de ordenanza que establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

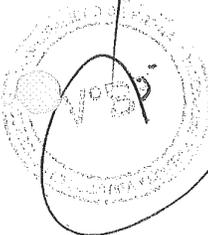
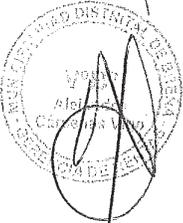
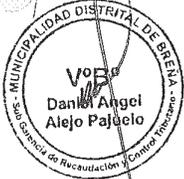
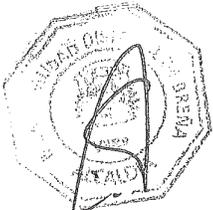
Que, conforme a lo dispuesto al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la ley, asimismo precisa que las ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye a la obligación de presentar declaración jurada anualmente; y la Cuarta Disposición Final de dicho Texto establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las ordenanzas distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente; sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificadorio tendrá una vigencia de dos (2) años en la medida que la ordenanza distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación; y que, transcurrido dicho término, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, con Informe de Visto la Gerencia de Rentas alcanza el proyecto de ordenanza que establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; lo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 492-2018-GAJ-MDB), así como aprobación de la Gerencia Municipal a través de su Informe N° 106-2018-GM/MDB;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC 2018
Abog. Jorge Raymundo Honores Huaracaya SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

De conformidad con los artículos 9, numerales 8) y 9), así como artículo 40 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; con el Voto ... de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2019

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la Ordenanza, la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

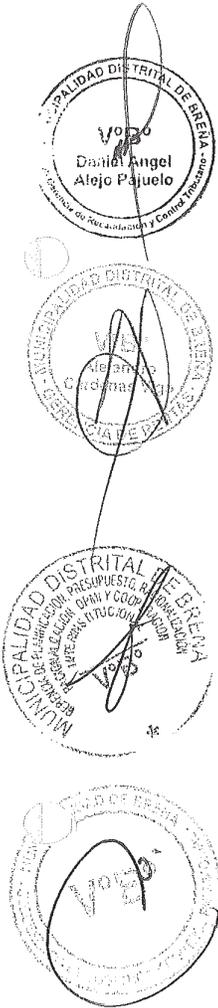
ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR en S/ 3.90 (Tres con 90/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2019. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente, la suma de S/ 1.10 (Uno con 10/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2019, una vez que se haya efectuado su publicación en el diario oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas su cumplimiento, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, así como Subgerencia de Estadística e Informática, su implementación y difusión.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio respectivo en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe), así como en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
M. C. C. ANGELA WU HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 DIC 2018
Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya
SECRETARIO GENERAL